

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de febrero de 2017, dictó Decreto de convocatoria de Sesión Plenaria Extraordinaria para el día 22 de febrero de 2017 a las 12,00 horas, resultando necesario modificar la hora de convocatoria de tal forma que la misma sería a las 13,00 horas.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por la legislación de régimen local vigente,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la hora de convocatoria fijada en el Decreto de fecha 14 de febrero de 2017 por el que se convoca Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, a celebrar el día 22 de febrero de 2017, quedando por tanto redactado de la siguiente forma:

*«En uso de las atribuciones que la vigente legislación sobre el Régimen Local me confiere, he resuelto convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, que habrá de tener lugar en el Salón de Actos del Palacio de Benamejí, sito en C/ Cánovas del Castillo nº 4 (Decreto Alcaldía-Presidencia 17-06-2009), el día **22 DE FEBRERO DE 2017**, a las **13,00 HORAS**, en primera convocatoria, y en su caso, dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente,*

ORDEN DEL DÍA

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto Único.- Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad y Movilidad sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad y Movilidad relativa a aprobación, si procede, de modificación de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, por el que se aprobó el “Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento” de la Provincia de Sevilla, entre la Diputación de Sevilla, Ayuntamientos de la Provincia y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, así como aprobación inicial de los Estatutos del citado Consorcio.-»

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como dar traslado del mismo a todos los miembros de la Corporación Municipal.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía-Presidencia, en Écija.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: David Javier García Ostos

Fdo: Rosa María Rosa Gálvez